

 PERÚ Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN OBRAS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO	CÓDIGO	P-DDC.C-01
		VERSIÓN	03
		FECHA	30/04/2021

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
 DE LA COVID-19 EN OBRAS DE LA
 DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO**

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ÁREA FUNCIONAL DE OBRAS Y PUESTA EN VALOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR

CONTENIDO

1. DATOS DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO
 2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
 3. INTRODUCCION
 4. FINALIDAD
 5. OBJETIVOS
 6. ALCANCE
 7. BASE LEGAL
 8. DEFINICIONES OPERATIVAS
 9. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
 10. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO
 11. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO
 12. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
 13. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
 14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
 15. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA
 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 17. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXOS

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN OBRAS
DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO**

1. DATOS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO

- **Razón Social:** UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
- **RUC:** 20490345397
- **Dirección Legal:** Av. de la Cultura Nro. 238
- **Distrito:** Wanchaq
- **Provincia y Región:** Cusco.

2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD:

- **Nombre:** **Francisco Javier Baca Sevillanos**
DNI: 23925894
Fecha de nacimiento: 01 de Marzo del 1965
Edad: 55 años
Número de colegiatura: CMP N° 66376
Correo electrónico: fbacas@culturacusco.gob.pe
Celular: 939359831
Puesto de Trabajo: Médico Cirujano
- **Nombre:** **Vicky Condo Salas**
DNI: 42334787
Fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1984
Edad: 37 años
Número de colegiatura: CEP N° 49314
Correo electrónico: vickycondo@hotmail.com
Celular: 984135052
Puesto de Trabajo: Licenciada en Enfermería

3. INTRODUCCIÓN

La enfermedad por coronavirus-2019 (covid-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-Cov-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en China. La epidemia de covid19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la covid19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la covid19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

En este marco, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, ha establecido el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en cumplimiento a la R.M. 972-2020-MINSA, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

4. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en las obras de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de obras de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- b) Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- c) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de la vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisión de SARS-cov-2.

6. ALCANCE

El alcance del presente documento es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de las diferentes obras de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco en adelante DDC Cusco, personal contratista, subcontratistas, etc. y todos los involucrados directos e indirectos del proyecto.

7. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del MINSA y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medida de prevención y control del covid-19, y sus ampliaciones.
- Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 080-2020-PCM, Se aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la covid-19
- Decreto de Supremo N° 083-2020-PCM, Se proroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°116-2020-PCM, Medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19.
- Decreto Supremo N°005-2020-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°010-2020-TR, Desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el DU 026-2020 (DU que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del covid-19)
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Se aprueba el documento técnico: “protocolos de EMO y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 047-MINSA/GE-V.01: “Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública”.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 048-MINSA-DGPS-V.01 “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modifica el Documento Técnico “Protocolos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por RM 312-2011/MINSA
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, Aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, Aprueba el documento técnico “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del MINSA”.
- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, prueba la especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de covid-19 (SISCOVID-19).
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por covid-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 244-2020/MINSA, Aprueban la directiva sanitaria N° 096-MINSA/2020/DGIESP: “Directiva sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por covid19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 263-2020/MINSA, Modifica la directiva administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de covid-19 (SISCOVID-19), aprobada con la RM 183-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, Delegan en el INS/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la VPC de covid-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° Aprueban la directiva sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (covid-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, Aprueban el documento técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la covid-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la “Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral”
- Resolución de Secretaría General N°066-2020-SG/MC que aprueba la Directiva N° 002-2020-SG/MC, Lineamientos para el trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Cultura.
- Resolución de Secretaria General N° 069-2020-SG/MC que aprueba Directiva N° 004-2020-SG/MC Lineamientos Para La Prevención De La Propagación Del Coronavirus (Covid-19) Después De La Culminación Del Estado De Emergencia Nacional En El Ministerio De Cultura.
- Resolución Ministerial N° RM N° 116-2020-MC, aprueba el “Protocolo de atención a la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus Coronavirus (COVID-19) en los servicios que brinda la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional”.
- Resolución Ministerial N° 175-2020-MC, que aprueba los “Lineamientos para la limpieza, desinfección y atención en los museos y otras instituciones museales a nivel nacional, señalados en el Anexo I del Decreto Legislativo N° 1507”.
- Resolución Ministerial N° 179-2020-DM/MC “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para el inicio gradual e incremental de las actividades y gestión en los museos y otras instituciones museales”.

- Resolución Ministerial N° 188-2020-DM/MC “Protocolo para la desinfección y limpieza de las edificaciones del periodo posterior al prehispánico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 087 -2020-VIVIENDA, “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación De Actividades”.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, ampliatorias y conexas de ser el caso.

8. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la covid-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia.
Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.
- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso probable o confirmado de covid-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- **Alta epidemiológica covid-19:** Transcurridos 14 días para el caso de covid-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajador:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre 2 o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Caso sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea

- Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida de gusto (ageusia)
 - Pérdida de olfato (anosmia)
- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

Caso probable: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso o con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de covid19, en:
- Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**
 - a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por covid-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
 - b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
 - c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.
 - **Caso de infección asintomática de covid-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con covid-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.
 - **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

- **Centro Nacional de Epidemiología Prevención y control de Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS):** Unidad orgánica del INS (Instituto Nacional de Salud) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.
- **Contacto directo:** Incluye a cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a. Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la covid-19, durante al menos 15 min., en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
 - b. Personal de la salud que no ha usado EPP o no ha aplicado en protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la covid-19.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona expuesta a un caso sospechoso, probable o confirmado de la covid-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa te moral y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la covid-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de

enfermar y tener complicaciones por la covid-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC ≥ 40 , enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de chequeo covid-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Anexo 04).
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evita así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre la boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la RM 135-2020 MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Plan para la VPC del SARS-CoV-2 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la covid-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o Supervisor SST según corresponda.
- **Pruebas de diagnóstico para la covid-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
 - a. Detección de material genético del virus.
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
 - c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.
- **Profesional de la salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la covid-19, de acuerdo al Anexo 01.
- **Protector Respiratorio o Respirador descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con “Muy Alto Riesgo” y “Alto Riesgo” de exposición a covid-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la NTP 329.201-220 del INACAL, ejemplos:
 - a. N95 (NIOSH-42CFR84) o equivalentes
 - b. FFP2 (EN 149-2001).

- **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (covid-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que se realizan.
Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su CSST, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
 - **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
 - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
 - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).
- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 de la R.M. N°972-2020 MINSA.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declaro que tuvo la COVID-19, está de alta epidemiológica.

- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.

9. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La determinación de los niveles de riesgo, se ha determinado de acuerdo a la estructura de los cargos y puestos de obras de la DDC Cusco, tomando en consideración los niveles de riesgo establecidos por el MINSA en su R.M. 972-2020, donde se ha consignado la siguiente información:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
----	------------------	------------------	---------	---------	----------------	------------------

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19				REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
			MUY ALTO	ALTO	MEDIANO	BAJO		

Considerando la cantidad de trabajadores de obras y tomando en cuenta que la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 está en formato Excel, esta información está adjuntada al presente Plan, con el archivo denominado “NOMINA DE TRABAJADORES DE OBRAS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 DE LA DDC CUSCO”.

Se ha establecido para cada nivel de riesgo de exposición medidas de prevención y control, las que se detallan en el siguiente cuadro:

NIVELES DE RIESGO DE EXPOSICIÓN EN LA DDC CUSCO, DE ACUERDO A LA R.M. 972-2020 MINSA Y SUS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	
Nivel de Riesgo	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL POR RIESGO DE EXPOSICIÓN
Nivel de riesgo 01	Para el personal que se encuentra en el nivel de riesgo de baja exposición o de precaución, se aplicarán medidas de control preventivas colectivas y personales, con la implementación de procedimientos de seguridad y salud, para evitar contagio de COVID-19, las que se describen en el presente Plan, así mismo harán uso de mascarillas comunitarias o quirúrgicas según actividad y aplicación de insumos de limpieza y desinfección, los que serán proporcionados por la entidad.
Nivel de riesgo 02	El personal que se encuentra en riesgo mediano de exposición, contará con equipos de protección de bioseguridad de acuerdo a sus actividades como son: mascarilla comunitaria, mascarilla quirúrgica, traje Tyvek, protector facial y guantes, para reducir su nivel de riesgo de exposición a la COVID-19, equipos de protección determinados por el Médico de la entidad de acuerdo a sus actividades, así mismo deberán de cumplir los procedimientos establecidos en el presente Plan.
Nivel de riesgo 03	Los profesionales de la salud de la entidad, son los únicos trabajadores que se exponen a riesgo alto de exposición, al momento de realizar controles de COVID-19 en los trabajadores y cuando de acuerdo al presente Plan, acompaña a un trabajador con sospecha de presentar COVID-19 a un centro de salud, para lo cual contará de manera indispensable con equipos de protección de bioseguridad como son: traje descartable tipo Tyvek, protector facial, respirador N-95, guantes y lentes protectores para reducir su nivel de riesgo de exposición a la COVID-19 y seguirá los procedimientos establecidos por el MINSA y el presente Plan.
Nivel de riesgo 04	No se ha identificado niveles de riesgo 04 en la DDC Cusco.

10. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

10.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA OBRA

Debido a la supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas o días, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus, deben limpiarse y desinfectarse antes de inicio de actividades en obra así como periódicamente, utilizando productos que contengan agentes químicos efectivos contra el SARS-CoV2, para lo cual se hará uso de la cartilla informativa de productos básicos desinfectantes o antisépticos y de higiene personal o asepsia, emitida por el Ministerio de Cultura (ver Anexo N° 01)

La limpieza y desinfección de los diferentes ambientes de los proyectos será realizado antes de inicio de obra.

Así mismo durante el desarrollo del proyecto estas desinfecciones se harán de manera diaria (antes de inicio de actividades y al concluir actividades laborales por día) y para los baños, vestuarios y comedores con mayor frecuencia de acuerdo a su uso, para lo cual los trabajadores de la obra (obrero C) que realicen la labor de limpieza y desinfección deberán de seguir el siguiente procedimiento:

a) Procedimiento de limpieza y desinfección:

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de sectores de intervención, ambientes y superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores en spray, toallas, paños de fibra o trapeadores, utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, considerando la cartilla informativa de productos básicos desinfectantes o antisépticos y de higiene personal o asepsia, emitida por el Ministerio de Cultura (ver Anexo N° 01).

Es posible utilizar otro tipo de desinfectante que cumpla con el requisito de eliminar microorganismos víricos. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación, Cuando se realice la limpieza y desinfección, se debe mantener la instalación deshabitada y ventilada.

El patrimonio cultural mueble e inmueble y otros será responsabilidad del Residente de obra conjuntamente con sus profesionales responsables de componentes asegurar que los desinfectantes a usar no causen daño alguno a estos, pudiendo determinar o cambiar los insumos a usar con la finalidad de no generar daño al patrimonio cultural y que estos sean igual de efectivos contra la COVID-19, tanto en el proceso de limpieza y desinfección antes de inicio de obra como en las frecuentes a realizarse durante el desarrollo del proyecto.

b) Frecuencia de limpieza y desinfección:

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son

FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
SUPERFICIES, AMBIENTES, VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS	FRECUENCIA
• Oficinas	02 veces al día (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• Mobiliario y equipos electrónicos de oficinas	02 veces al día (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• Áreas de atención al ciudadano	04 veces al día (la primera antes de inicio de cada jornada)

manipuladas por los trabajadores con alta frecuencia, como son: manillas, pasamanos, inodoros, llaves de agua, mobiliario, superficies de apoyo, herramientas, equipos, unidades vehiculares entre otros, tomando en cuenta el siguiente cuadro:

	laboral)
• Pasamanos / barandas de escaleras / perillas de puertas	04 veces al día (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• Servicios higiénicos (superficies de inodoro, llaves de agua y lavatorio)	04 veces al día (la primera antes de inicio de cada jornada laboral)
• Unidades vehiculares	Antes de cada servicio de transporte
• Herramientas	Al finalizar cada jornada laboral

c) Equipos de protección para limpieza y desinfección:

El personal que realice la limpieza y desinfección deberá de usar el siguiente Equipo de Protección Personal (EPP):

- Traje Tyvek
- Guantes vinilo/ acrilnitrilo, En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- Botas Sanitarias de jebe.
- Mascarilla KN95
- Lentes protectores.

Así mismo previamente deberán de ser capacitados en temas de bioseguridad y uso de equipos de protección personal, por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra y el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería.

10.2. EVALUACION DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

Todo el personal profesional, técnico y obrero antes de reincorporarse a sus actividades en obra deberá llenar de manera obligatoria la Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo - Declaración Jurada, la misma que se encuentra anexada al presente documento (Anexo N° 02), la declaración jurada tiene por finalidad detectar de manera temprana y eficaz,

casos sospechosos del personal que pueda presentar COVID-19 para limitar el riesgo de exposición en los demás.

La declaración debe de ser llenada de manera obligatoria por todos los trabajadores, previamente de haber recibido una breve explicación por parte de los responsables de seguridad y salud y/o Residentes de obra sobre la importancia del documento, así como recibir el apoyo para el llenado del mismo, en especial el personal obrero.

Culminado el llenado de la suscripción de la Ficha de sintomatología COVID-19, los responsables de seguridad y salud o Residentes, deberán remitir dichas declaraciones juradas a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DDC Cusco, para que el Médico del área de Obras realice una evaluación de los trabajadores y este autorice su reincorporación a obra, con recomendaciones de seguridad y salud si está fuese necesario.

Los trabajadores deben informarse sobre los Grupos de Riesgos para Desarrollo de Cuadros Clínicos Severos y Letalidad, descritos en el Anexo N°03 y deberán llenar la declaración jurada de encontrarse considerados en grupo de riesgo para COVID-19 (Anexo N° 04). Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir las declaraciones juradas.

El Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo realizarán la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente y se podrá sospechar de contagio ante la ocurrencia de al menos uno de los siguientes eventos:

- ✓ Tener o haber tenido contacto físico con una persona contagiada dentro de los últimos 14 días antes de haberse detectado la COVID-19.
- ✓ Tener o haber tenido contacto físico con personas que hayan tenido, a su vez, contacto con otra persona contagiada con la COVID-19.

Las acciones a seguir en caso se presenten síntomas de COVID-19, o se sospeche el contagio de la enfermedad, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ En caso de presentar síntomas o sospecha de contagio será manejado como caso sospechoso de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA, debiendo comunicarse a la línea gratuita 113 o 107 desde cualquier operador de línea fija o móvil y de manera simultánea con los profesionales de salud del área profesional de obras, Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en Trabajo y la responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos:
 - Médico Francisco Baca Sevillanos (Coordinación de SST) cel: 939359831
 - Señorita Fátima Cuba Vargas (Bienestar Social) cel: 939376047
 - Médico Lissy Karen Zamalloa Chamorro (Médico Obras) cel: 993879553
 - Médico Katherin Lizet Huamani Morales (Médico Obras) cel: 931206191
 - Lic. Enf. Vicky Condo Salas (Enfermera Obras) cel: 984135052

Quienes realizarán las coordinaciones correspondientes con los centros de salud del MINSA para que puedan atender al trabajador.

- ✓ La persona con sospecha de COVID-19, permanecerá en aislamiento temporal, área de aislamiento que será determinada por el Residente, Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las condiciones de obra, mientras dure el proceso de evaluación, debiéndose cumplir con los protocolos establecidos por el MINSA.
- ✓ Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies, ambientes y sectores de intervención con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación, así como desinfección, limpieza general de obra y retiro temporal del personal de obra.
- ✓ En caso de necesitar evacuación de obra a un centro médico de salud, la entidad brindará un vehículo, de preferencia una camioneta para lo cual el conductor, el personal que apoyará en el transporte, que será encabezado por el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra y el trabajador con sospecha de COVID-19, contarán de manera indispensable con equipos de protección y de bioseguridad para evitar contagio de COVID-19. EPP por persona que consta de traje descartable Tyvek, protector facial, respirador N-95, guantes y lentes protectores.
- ✓ El personal con síntomas de contagio debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al Residente, Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra quienes monitorearán vía telefónica al trabajador de manera conjunta con los Médicos del área de Obras o el Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los canales de comunicación que disponga.
- ✓ Se identificará a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso.
- ✓ Personal que presente resfríos y/o problemas respiratorios, antes de viajar a obra deberá informar al Residente de obra vía celular de su afección, con el conocimiento del Jefe de Seguridad de Salud en el Trabajo (SST), si la afección que presenta el trabajador es de gravedad, este deberá de dirigirse a un centro de salud y si no es severa, deberá de presentarse a la oficina de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para que los Médicos de Obras, el Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo lo evalúen y determine si el trabajador puede o no laborar, así como determinar sus recomendaciones médicas si es que fuese necesario, el mismo que informará al Residente y al Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería de obra para que verifiquen su cumplimiento.

10.3. RESPUESTA ANTE EL CONTAGIO CONFIRMADO DE COVID-19

En caso se detecte el contagio de COVID-19 en el trabajador, las acciones a seguir serán las siguientes:

- ✓ Se comunicará a la autoridad de salud competente, derivando a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la R.M. N°193-2020-MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por el COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución

Ministerial N°947-2020/MINSA “Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú” o el que haga sus veces.

- ✓ El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería de forma conjunta con el Residente y Supervisor de obra y responsable del Compite identificarán todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten.
- ✓ Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán los trabajos en obra.
- ✓ La persona contagiada pasará a cuarentena, cumpliendo con los protocolos establecidos por el MINSA, se le brindará material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- ✓ Se cumplirá con los protocolos y recomendaciones establecidos por el MINSA, que incluye hospitalización, en todo momento se mantendrá el seguimiento y control de este personal por parte de su jefe inmediato, responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos, los Médicos del área de Obras y Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo quienes monitorearán el estado de salud del trabajador de manera conjunta.
- ✓ Los Médicos del área de Obras y el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo son los responsables de realizar el seguimiento remoto y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El seguimiento clínico debe de ser debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID del Ministerio de Salud. La entidad es únicamente responsable del seguimiento remoto de los trabajadores.
- ✓ El personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud o los médicos del área Obras determinen.
- ✓ El médico de la entidad, sean los médicos del área de Obras o el médico de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, si viera por conveniente, solicitará que se realice la prueba de descartar de COVID-19 a las personas con quienes hayan tenido contacto físico.
- ✓ Los médicos del área de Obras realizarán seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto con un caso confirmado, según corresponda.
- ✓ En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; los médicos de Obras o el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionarán la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva, además el trabajador debe dirigirse al Essalud para solicitar su Certificado de Incapacidad Temporal el mismo que debe ser enviado de manera digital al responsable de su obra, personal de salud de su obra y a los médicos de Obras.

- ✓ Ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el médico del área de Obras, procederá con otorgar el descanso médico, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución, descanso médico que será de conocimiento del A.F. de Recursos Humanos y del jefe inmediato superior del paciente.
- ✓ Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- ✓ No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.

10.4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Promoción del adecuado lavado de manos. Se instruirá con el adecuado procedimiento para el lavado de manos que deberá tener una duración mínima de veinte segundos, así mismo las obras en todos sus servicios higiénicos, implementará jabones líquidos o jabón desinfectante y papel toalla y puntos de alcohol (gel o líquido) y otros elementos de limpieza que estarán al servicio de los trabajadores.

Todos los trabajadores deberán lavarse las manos frecuentemente, hasta el antebrazo, con agua y jabón, mínimo 20 segundos:

- Al llegar a casa, obra, oficina o reunión.
 - Luego de toser, estornudar o limpiarte la nariz.
 - Antes de comer o manipular alimentos.
 - Lavarse las manos luego de utilizar los servicios higiénicos.
 - Antes de ir a dormir hasta el día siguiente.
 - Lavarse las manos antes de tocarte los ojos, nariz o boca.
-
- ✓ Se implementará dispensador o frascos de alcohol gel o frascos de alcohol al 70% en las oficinas administrativas, almacén y áreas comunes de la obra para el personal.
 - ✓ Se colocará dispensador de alcohol gel en el ingreso del comedor, ingreso del vestuario, ingreso de los SS.HH.
 - ✓ Se aumentará el número de lavaderos o lavamos en la obra, los que serán distribuidos en zonas estratégicas por el Residente y Supervisor de obra y responsable de componente para que el personal se lave las manos, para lo cual la obra dispondrá para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
 - ✓ Implementación de jabón líquido o jabón en barra en los lavaderos o lavamos de la obra
 - ✓ El personal obrero deberá lavarse las manos antes de ingresar al comedor y/o aplicarse alcohol gel o alcohol en las manos.
 - ✓ Antes de usar la laptop o la computadora el personal deberá aplicarse obligatoriamente alcohol gel o alcohol en las manos y usar los equipos con la mano seca.

- ✓ En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos (Anexo N° 08 y 09).

10.5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Los trabajadores antes de iniciar actividades laborales en obra, recibirán capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, con las recomendaciones básicas de prevención y sensibilización del contagio frente a la COVID-19 y el contenido del presente Plan, así mismo se realizarán charlas y actividades diarias para manejar la afectación de la COVID-19 en la persona, con la finalidad de cuidar la salud mental de los trabajadores y generar un buen clima laboral en el proceso de implementación del presente Plan, las que serán debidamente registradas y dirigidas por los profesionales de la Salud y los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo de obras.

Se deberá exponer información sobre COVID-19 y medios de protección laboral, así como la implementación de un sistema para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19 a través de plataformas virtuales.

Se brindará información sobre la COVID-19 que incluye la importancia del lavado de manos, medidas de higiene respiratoria, distanciamiento social, uso de mascarillas, sensibilización sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.

Se educará a los trabajadores de la entidad en medidas preventiva, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar, así como la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.

Así mismo en las diferentes instalaciones de la obra se publicarán paneles y afiches informativos con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente a la COVID-19, (se anexa al presente Plan infografías para su respectiva publicación y señaléticas para prevención del COVID-19).

Todas estas acciones de capacitación y sensibilización serán debidamente registradas y serán dirigidas por los profesionales de la salud e ingenieros de seguridad y salud en el trabajo de cada obra.

10.6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Las obras de la DDC Cusco implementarán medidas para asegurar que los trabajadores realicen sus labores de manera segura reduciendo el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en ese sentido, se deberá cumplir las siguientes acciones:

- ✓ El personal deberá hacer uso de mascarilla quirúrgica de manera adecuada, cubriendo nariz y boca, según determinación del médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y los médicos de Obras, el que ha de ser proporcionada por el proyecto, el mismo que es de uso obligatorio durante la ejecución de las actividades en obra.
- ✓ Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- ✓ No se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- ✓ Se hará uso del 50% del aforo de las diferentes instalaciones de la obra.
- ✓ Se mantendrá la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- ✓ La Charla Diaria se realizará en diferentes grupos para evitar la aglomeración, se debe respetar la distancia de 1.50 metros como mínimo entre cada trabajador.
- ✓ Al inicio de la Charla Diaria de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hará un recordatorio al personal sobre las medidas de prevención del Coronavirus (COVID-19), los síntomas del Coronavirus (COVID-19) y el correcto lavado de manos.
- ✓ El Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería preguntará al personal si presenta sintomatología para COVID-19.
- ✓ Difusión de afiches informativos sobre el Coronavirus (COVID-19), Síntomas del Coronavirus (COVID19), el uso de Mascarilla y el Correcto Lavado de Manos por parte del responsable de Difusión y Sensibilización en coordinación con el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería.
- ✓ El personal obrero debe mantener una distancia de 1.50 metros entre ellos cuando realice el desarrollo de todas sus actividades en obra, principalmente en la fila de ingreso a obra, para ingresar al comedor, uso de servicios higiénicos entre otros.
- ✓ Es necesario que el personal obrero mantenga distancia física de 2.00 metros entre ellos cuando ingieran sus alimentos, para ello se deberá alejar las mesas y ocupar solamente el 50% del aforo del comedor, si es necesario se determinarán horarios escalonados para hacer uso del comedor el que deberá ser determinado por el Residente y el responsable de Seguridad Salud en el Trabajo de obra, de acuerdo con el número de trabajadores y a las características estructurales del comedor.
- ✓ Durante la hora de almuerzo el personal deberá evitar hablar entre ellos.
- ✓ Queda prohibido compartir vasos entre el personal u otros utensilios.
- ✓ El personal después de ingerir sus alimentos deberá lavarse las manos o aplicarse alcohol gel o alcohol en las manos antes de colocarse la mascarilla y los guantes.

- ✓ El personal después de usar los servicios higiénicos deberá lavarse obligatoriamente las manos, asimismo, al término de las labores, de preferencia el personal deberá bañarse en las duchas de la obra.
- ✓ El personal que realice trabajos en oficina, está prohibido de compartir lapiceros, reglas, cuaderno o útiles de escritorio, si ha de realizarse se seguirán los procedimientos de limpieza y desinfección.
- ✓ El personal que emplee la fotocopiadora, impresora u otro equipo electrónico de oficina de uso común deberá aplicarse obligatoriamente alcohol gel o alcohol en las manos.
- ✓ Para los trabajos del personal obrero, estos tendrán que ser distribuidos por horarios y de acuerdo a las funciones generando que un área de trabajo, haya el mínimo de trabajadores y si esto no fuese factible que se respete una distancia mínima de 1.50 metros, distanciamientos que deberán ser constantemente monitoreadas y supervisadas por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y profesionales responsables de componentes en el trabajo de obra.
- ✓ El personal técnico y obrero para hacer uso de equipos, herramientas o cualquier otro material de trabajo, este deberá siempre usar los guantes de seguridad apropiados para la actividad específica.
- ✓ Se realizará la limpieza y desinfección diaria por parte del personal responsable (técnicos y obreros) de las herramientas de trabajo, equipos y materiales que sean de uso compartido a realizarse obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- ✓ Se evitará el contacto físico como saludar con la mano, besos o abrazos
- ✓ Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador, visitante o usuario, está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- ✓ En caso de las mujeres gestantes, no se debe postergar el uso del descanso pre natal y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- ✓ Las mujeres gestantes y mujeres y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia, deben de realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, por la naturaleza de sus funciones, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.
- ✓ En caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener distanciamiento entre camas no menos de 2.00 metros.

10.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para reducir el riesgo de contraer o propagar una infección por coronavirus se seguirán medidas básicas y estas son:

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente, hasta el antebrazo, con agua y jabón, mínimo 20 segundos conforme lo dispuesto en el numeral 10.4 del presente documento.
- ✓ Usar permanentemente mascarilla quirúrgica según corresponda.
- ✓ Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas quirúrgicas, las cuales pueden ser reutilizables y lavables y la entidad debe asegurar de brindar al menos 03

- unidades semanales para poder cambiarlas.
- ✓ Solo si no se cuenta con agua y jabón cerca, utilizar gel antibacterial, tomar en cuenta que esto no debe reemplazar el lavado de manos.
 - ✓ Mantener distancia física de por lo menos de 1.50 metros, con respecto a otras personas.
 - ✓ Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), cubrirse al toser y lavarse las manos, comunicar inmediatamente al Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería, al profesional médico de obras, al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Residente de obra.
 - ✓ Cuando se utilice papel higiénico o pañuelos descartables, asegurar de botarlos en el basurero y lavarse las manos luego.
 - ✓ Evitar el contacto físico en el saludo como por ejemplo, darse la mano, beso en las mejillas, abrazos, entre otros.
 - ✓ De requerir usar el transporte público, evitar usar el pasamanos y evitar estar cerca de personas que presenten síntomas de gripe o tos o personas que no cuenten con mascarilla bien colocada.
 - ✓ No auto medicarse ni acudir a farmacias o boticas para medicación, informar bajo responsabilidad a personal de salud en caso necesite tratamiento.

a) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ANTE EL COVID-19:

Los equipos de protección personal (EPP), deberán ser proporcionados por cada proyecto, siendo responsabilidad de cada obra dotar en calidad y cantidad los EPP adecuados para cada trabajador de acuerdo a los niveles de riesgo de exposición ante la COVID-19, así mismo al momento de hacer entrega de los EPP, los trabajadores tendrán que llenar de manera obligatoria el Formato de Entrega de EPP con código F-DDC.C-10, el que se encuentra anexado en el presente documento.

Los EPP, deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral, esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo; en este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante y tomar las siguientes consideraciones:

- ✓ Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo; por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.
- ✓ Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe ser controlado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra.
- ✓ Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar

- exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- ✓ Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

b) DESECHO O DESCONTAMINACIÓN:

Después del uso, los EPP desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios, siendo responsabilidad del manejo de los mismos del responsable del componente de Recuperación del Paisaje Cultural y/o mitigación de Impacto ambiental.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe y por tanto su efectividad de protección no resulte comprometida.

c) ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO:

Los EPP deben de ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

d) CAPACITACIÓN:

El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo del Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería deberán instruir a los trabajadores sobre el uso y cuidados adecuados de los EPP y el Responsable de Componente de Recuperación del Paisaje Cultural y/o Mitigación de impacto ambiental, deberá capacitar e instruir a los trabajadores sobre el manejo de desechos de EPP usados para evitar contagio de COVID-19.

10.8. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

El Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo realizarán la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente:

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

Se realizará capacitaciones y un control constante para prevenir que los trabajadores se expongan a factores de riesgo de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas

prolongadas, movimientos repetitivos y otros) psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otro) que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19, las capacitaciones y control de los trabajadores serán realizadas por el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obras, capacitaciones que contemplarán el cuidado de la salud mental de los trabajadores con la finalidad de conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente Plan.

Como parte de la vigilancia y control de la salud en el contexto de la COVID-19, se realizará la medición de la temperatura corporal del personal antes de ingresar a obra, la que será tomada por el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería con el apoyo del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador

El Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería es el responsable de la toma de temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.

Si la temperatura es mayor a 37.5°C o presenta síntomas respiratorios, el trabajador no deberá ingresar a obra, el trabajador durante la jornada de trabajo puede solicitar que se le tome la temperatura, si su temperatura es mayor 37.5°C se le aplicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19, se procederá a aislar al trabajador momentáneamente y se le dará indicaciones de retorno a su hogar tomando todas las medidas de bioseguridad relacionadas a la COVID-19, se hará de conocimiento a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la responsable de Bienestar Social del Área Funcional de Recursos Humanos, quienes determinarán si es necesaria la comunicación inmediata con el MINSA.

Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica de los trabajadores en el contexto de la COVID 19, si la DDC Cusco a través del médico ocupacional (médico del área de Obras) realizan el tamizaje para la infección por SARS-CoV-2 en los trabajadores, en el respectivo tópico de medicina, con insumos directamente adquiridos por la entidad, con cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad y con la entrega de equipos de protección personal completos al personal de salud cumpliendo con la normativa según riesgo alto previo al tamizaje, se deberá de notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID-19 y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado.

Los profesionales de la salud serán los responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y se deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SISCOVID-19. Para tal fin se debe solicitar el acceso a través de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de la jurisdicción.

El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).

Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA de su jurisdicción, según corresponda.

El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICOVID-19.

11. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

11.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO.

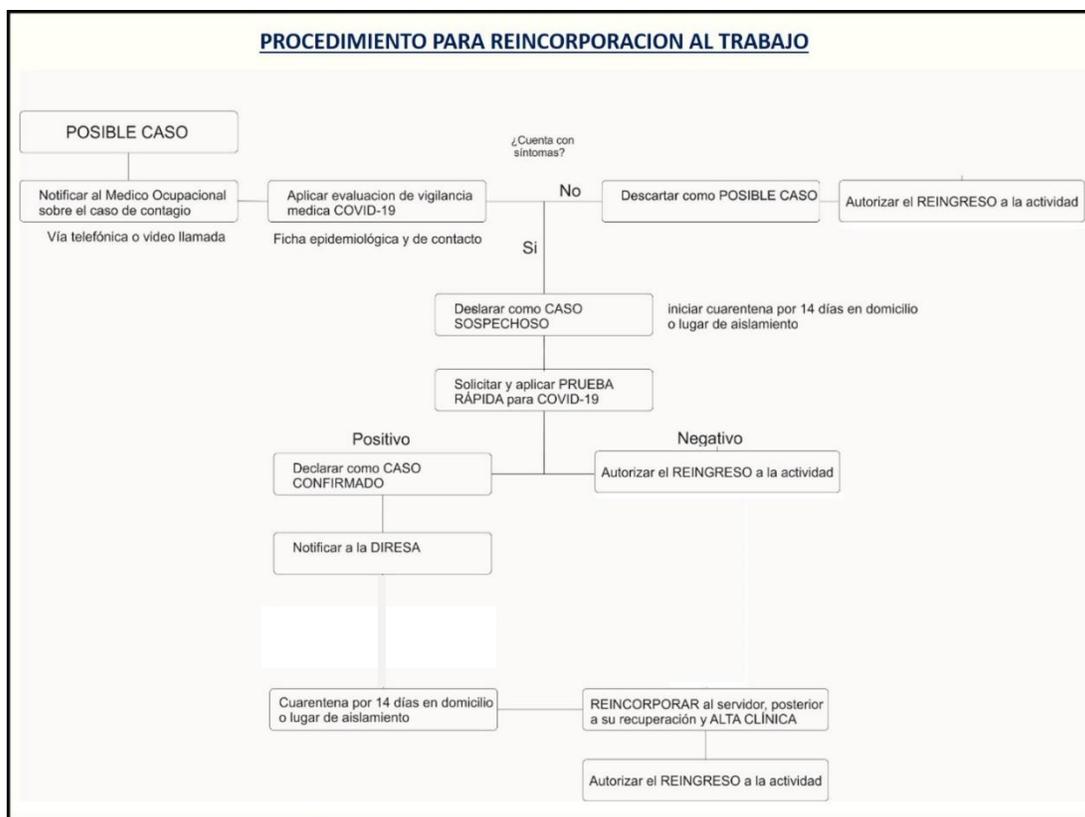
- a) Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología de la COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19, el regreso es automático.
- b) Considerar la toma de pruebas para detección de antígenos para SARS-CoV-2, a los trabajadores, de manera periódica que regresan a puestos de trabajo con Alto y Muy Alto Riesgo, además podrá solicitarse de forma potestativa realizar la prueba para COVID-19 a trabajadores pertenecientes a otros grupos ocupacionales previa indicación del Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y los médicos del Área de Obras.



11.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el asilamiento respectivo.

- ✓ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- ✓ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- ✓ En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- ✓ En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.
- ✓ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19 el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por los médicos del área de Obras o el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- ✓ Los Médicos de Obras deben contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico las que podrá realizar mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.
- ✓ El personal que se reincorpora al trabajo, es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.



11.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO.

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), los Residentes, Responsables de Componente, Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán brindar la revisión actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación de los médicos del área de Obras y médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tomar en consideración lo siguiente:

- a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) deber ser valorada por los médicos del área de Obras para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores de riesgo descritos en el punto 6.1.17 de la R.M. N° 972-2020 MINSA.
- b) Las persona que se encuentren en alguno de los siguientes grupos, debe realizar prioritariamente trabajo remoto:
- Edad mayor a 65 años
 - Hipertensión arterial
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Cáncer
 - Diabetes
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Obesidad con IMC mayor o igual a 40
 - Otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- c) Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional de Obras, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d) En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, los médicos del área de Obras o el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo determinan si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando los médicos del área de Obras o el médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo lo apruebe o hasta tener nueva información.

11.5. ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

En el contexto de la actual Pandemia de la COVID-19, es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ello deben evaluarse los antecedentes clínico epidemiológicos y de acuerdo con el criterio del médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

12. MEDIDAS DE ACCIÓN AL INICIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN OBRA

12.1. PERIODO DE PERMANENCIA EN OBRA

La determinación de los periodos laborales de permanencia en obra para la ejecución de los Proyectos de Inversión, tiene como objetivo que los trabajadores que laboran fuera de la ciudad del Cusco realicen el menor número de viajes, ya que, a mayor número de viajes, se aumenta el nivel de riesgo de contagio de COVID-19; para lo cual cada obra determinará el régimen laboral, el cual deberá de ser lo más prolongado posible, régimen de deberá de tener la aprobación por parte de la Jefatura del Área Funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles (AFOPVBMI) y el Área Funcional de Supervisión de Proyectos (AFSP).

12.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 DURANTE EL TRAYECTO DEL HOGAR AL CENTRO DE TRABAJO (OBRA) Y VICEVERSA

La DDC Cusco, mediante la Oficina de Administración (OA) en coordinación con el Área Funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles (AFOPVBMI), proporcionará unidades móviles, para el transporte del personal que labora en obras para los trayectos desde la ciudad del Cusco hasta la obra y viceversa, para lo cual se deberá de cumplir el siguiente procedimiento:

Se deberá asegurar que los buses o vehículos antes de ser usados por personal de obras, estos hayan sido previamente desinfectados, se determinará una ruta previa al viaje para recojo de personal, así como para el retorno, así mismo se deberá dotar de alcohol y doble mascarilla quirúrgica y careta facial en todos los buses para ser utilizados por el personal a ser transportado, debiéndose asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.

El Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería tomará la temperatura corporal y pulsioximetría a cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular, si el trabajador presenta temperatura superior a 37.5°C y / o alguna otra sintomatología que el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería considere de riesgo, el trabajador no podrá abordar la unidad vehicular y se comunicará de su condición a los Médicos del área de Obras y al Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que este continúe el proceso de control de sintomatología del trabajador.

El uso de estas unidades vehiculares es exclusivamente para trabajadores de la entidad, estando prohibido el recojo y transporte de personas ajenas al proyecto de la obra o de la entidad.

Los trabajadores que hagan uso de unidades móviles de transporte público, para transportarse a su centro de trabajo (obra) y viceversa, sea a nivel interprovincial o urbano, deberán cumplir las siguientes medidas de bioseguridad:

- ✓ Hacer uso de doble mascarilla quirúrgica y protector facial
- ✓ Mantener distanciamiento social con pasajeros.
- ✓ Evitar tocar estructuras de la unidad vehicular.
- ✓ Evitar toma de alimentos.
- ✓ Se recomienda usar la mano no dominante durante el uso del transporte porque es muy difícil que se toque la cara con esa mano.
- ✓ No tocarse la cara, ojos y boca hasta que se tenga las manos limpias.
- ✓ Si va a estornudar o toser cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable.
- ✓ Se recomienda que el trabajador lleve un frasco de alcohol gel en su bolsillo.
- ✓ De preferencia mantener las ventanas abiertas del transporte público.
- ✓ Después de bajar o subir del transporte público es recomendable aplicarse alcohol gel o alcohol en las manos.
- ✓ Si usa su propio auto, se recomienda desinfectar con alcohol el timón y la palanca de cambio antes de usar.
- ✓ Limpiar las manijas de las puertas del auto con alcohol antes y después de usarlo.

12.3. PRESENTACIÓN DE PERSONAL EN OBRA

De manera diaria y en cumplimiento al Plan el Residente, Supervisor de Obra, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería al inicio de la jornada laboral y de acuerdo a las zonas de trabajo detallada a continuación, son responsables de verificar la presentación del Personal.

Toda obra Implementará una **Zona De Control De Trabajo**, que incluirá:

a) Zona de control previo:

Donde el personal una vez que llegue a obra deberá informar al Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y Residente de obra, si un día anterior ha tenido algún riesgo de contagio por COVID-19, así como los trabajadores en su primer día de trabajo (régimen atípico) informarán de la misma manera si durante sus días de descanso han tenido algún riesgo de contagio por COVID19, si ha estado expuesto a esos riesgos el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería realizará el registro del trabajador y lo monitoreará constantemente durante su permanencia en obra.

El Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería tomará la temperatura corporal y pulsioximetría al trabajador, con el apoyo del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra.

Solamente se le permitirá el ingreso al personal que registre una temperatura menor a 37.5° C, caso contrario no se le permitirá el ingreso y se proseguirá los protocolos de aislamiento establecidos en el presente Plan y se informará a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que los Médicos del área de Obras o Médico de la Coordinación de Seguridad y

Salud en el Trabajo coordine acciones de manera conjunta con el Residente y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra.

b) Zona de control de desinfección:

Equipada adecuadamente con (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función.

c) Zona de control de vestuarios:

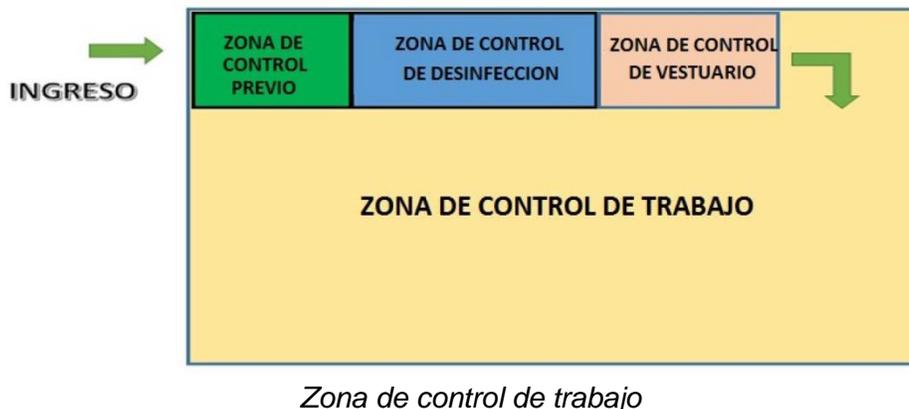
Facilitar mascarillas a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.

Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.

12.4. CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL Y PULSIOXIMETRIA

Toda obra dispondrá de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador y pulsioximetria, siendo el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería el responsable de realizar el triaje (temperatura corporal, saturación de oxígeno y frecuencia cardiaca) conjuntamente con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación, la cual debe ser menor de 37.5°C, para comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19.

De contar con 37.5° C o más, será evaluado por el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería y si es necesario se procederá a derivar al trabajador al centro médico más cercano, debiendo hacer las coordinaciones para un traslado adecuado el Residente de obra, para que se le realice los exámenes médicos, de ser preciso, se aislará al trabajador a una zona especialmente acondicionada en la obra y se comunicará de manera inmediata al Médico del área de Obras de la entidad para que este realice un monitoreo en conjunto sobre el estado de salud del trabajador.



12.5. HIGIENE CONTINUA Y MEDIDAS DE CONVIVENCIA EN OBRA

Las medidas de higiene general a adoptar en obra para evitar contagio y propagar infección por COVID-19 serán:

- ✓ Desinfección y limpieza permanente de los sectores y ambientes de trabajo, así como los equipos y herramientas.
- ✓ Desinfectar el entorno de trabajo (oficinas): escritorios, mesas, pupitres, materiales de oficina, hardware informático, herramientas y utensilios en general; especialmente las de mayor frecuencia de uso.
- ✓ Se prohíbe el prestarse el teléfono móvil y otros objetos personales, en caso sea necesario su préstamo, antes deberá ser desinfectado.
- ✓ No se debe de compartir vasos, tasas y demás utensilios destinados a la ingesta de alimentos o bebidas.
- ✓ Mantenimiento de la distancia social, mínima del 1.50 metros.
- ✓ Limitar el contacto con personas del ajena a la obra y de ser el caso excepcional será el residente de obra en coordinación con el responsable del componente de Sensibilización y Difusión quienes realizarán las coordinaciones respectivas respetando el distanciamiento social, medidas de cuidado y limpieza posterior.
- ✓ Desinfección de unidades de transporte interno y comedores antes y después de su uso.
- ✓ Desinfección programada de zonas de descanso, baños y áreas de uso común.
- ✓ Implementar en los servicios higiénicos jabón líquido y alcohol en gel.
- ✓ Comunicación permanente sobre la importancia de lavarse las manos de manera correcta y frecuente por 20 segundos, y sobre cómo cubrirse la boca con el antebrazo al toser y estornudar (evitar tocarse el rostro y ojos).
- ✓ Horarios escalonados para uso de áreas comunes como comedor, área de esparcimiento y otras zonas, las que serán determinadas por el Residente con el apoyo del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra y el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería, de acuerdo a las condiciones y al número de trabajadores en obra.

12.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LOS DORMITORIOS

Los dormitorios que serán utilizados por el personal que labora en obras, deberán ser desinfectados antes de inicio de actividades en obra, tanto si estos son en campamentos propios de la entidad o son alquilados en los diferentes centros poblados circundantes al proyecto, así mismo el Residente y Supervisor de Obra conjuntamente con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería deberán realizar inspecciones y controles inter diarios para garantizar lo siguiente:

- ✓ Para el caso de campamentos con áreas de dormitorios, evitar el hacinamiento de personal en sus dormitorios o ambientes destinados a su pernocte, respetando como mínimo un espacio de 2.00 m de distanciamiento entre camas, tomando como inicio de medida el borde de la cama, ambientes que serán constantemente ventilados, así como limpiados y desinfectados.
- ✓ Para el caso de que el personal haya alquilado dormitorios en viviendas de la comunidad o población, dicho personal deberá mantener el distanciamiento mínimo de 1.50 metros con personas de la población estando prohibido la interacción social, considerando de preferencia el alquiler de casa u hoteles de manera exclusiva solo para los trabajadores de la entidad, cumpliéndose en los dormitorios si estos no son de uso personal el distanciamiento de 2.00 m. entre camas, tomando como inicio de medida el borde de la cama, haciendo uso solo del 50% de su aforo, debiendo estos ambientes de igual manera ser constantemente ventilados, así como limpiados y desinfectados.

12.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL EXTERNO A LA OBRA

- ✓ Se debe de realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas, elaborado por parte del Asistente Administrativo y/o Almacenero de obra. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
- ✓ Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene, protección y triaje previstas en el presente documento.

- **Entrega de documentación:**

1. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.

2. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
3. Evitar consumir alimentos al manipular la documentación.
4. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
5. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al Interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
6. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
7. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
8. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra

- ***Descarga, traslado y almacenaje de materiales:***

1. Se aplicará el registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
2. Disponer que solo una persona del proveedor y el Asistente Admirativo y/o Almacenero de obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
3. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
4. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal para evitar contagio de COVID-19.
5. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: “zona de descarga y limpieza” y “zona de almacenaje”, que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
6. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar de ser factible con una vía de acceso independiente debidamente señalizadas, no accesible directamente a los trabajadores de lo contrario deberá establecer horarios para la el traslado de material evitando los horarios de ingreso y salida del material.

12.8. MEDIDAS DE CONTROL PARA CONSUMO DE ALIMENTOS

Dentro de la obra se implementará una cocina y comedor, para uso exclusivo de todos los trabajadores de la obra, para este caso será responsabilidad de la obra implementar y/o acondicionar toda la infraestructura, equipos y mobiliario para que se tenga en obra una cocina y comedor de tamaño y condiciones adecuadas, así mismo cada trabajador podrá traer desde su domicilio sus alimentos.

El personal está prohibido de consumir sus alimentos en restaurantes u otras instalaciones ajenas a la obra.

12.9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN CASA DEL TRABAJADOR

Las medidas que se detalla en este punto deben ser difundido a los trabajadores desde el primer día del reinicio de las actividades laborales en las obras:

- ✓ El personal de obra cuando llegue a casa después de trabajar deberá ingresar a su domicilio y evitar contacto físico con miembros de su familia, como saludar con la mano, besos o abrazos.
- ✓ El trabajador deberá bañarse inmediatamente y aislar su ropa de la ropa de sus familiares.
- ✓ La ropa de trabajo y la ropa que tenía puesto durante su traslado, debe lavarse por separado, nunca se debe lavar en conjunto con la ropa de los demás miembros de la familia, La ropa de trabajo debe ser transportada al domicilio en una bolsa de plástico.
- ✓ Se recomienda desinfectar las manijas o chapas de las puertas del domicilio del trabajador.
- ✓ Limpiar y desinfectar a diario las superficies de alto contacto.
- ✓ Cada vez que salga y regrese a su domicilio es recomendable lavarse las manos y antebrazos con agua y jabón.
- ✓ Limpiar los exteriores de los bolsos o mochilas con agua y lejía.
- ✓ Evitar asistir a lugares públicos: cine, teatro, discotecas, reuniones, actividades deportivas entre otros.
- ✓ Desinfectar sus artículos personales como celular, reloj, aretes, pulseras, entre otros.
- ✓ Si va a estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable y evita contagiar a los demás.
- ✓ Se recomienda usar la mano no dominante para picaportes, transporte, baños, etc., porque es muy difícil que se toque la cara con esa mano.

13. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- ✓ Son responsables de velar por el cumplimiento del presente documento, los diferentes órganos institucionales de la DDC Cusco, de acuerdo a sus funciones.

- ✓ Es responsabilidad del Residente y Supervisor de obra garantizar la ejecución de los presentes lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proyecto.
- ✓ Es responsabilidad del Residente, Supervisor de obra y del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos.
- ✓ Es responsabilidad del Profesional de la Salud o Lic. en Enfermería gestionar y realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- ✓ El personal no debe acudir a obra, si presenta los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19), debiendo comunicarlo de manera inmediata al Residente de obra y simultáneamente a los Médicos del área de Obras y Médico de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra.
- ✓ Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por la entidad, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- ✓ Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada,. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- ✓ El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el Residente y/o Supervisor de obra.

14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Los costos para el cumplimiento del presente “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en Obras de la Dirección Desconcentrada De Cultura Cusco”, serán asumidos por cada proyecto de inversión y para el proceso de adquisición, este será canalizado por el Área Funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles, para que mediante la Oficina de Administración, se remita al Área Funcional de Abastecimientos para que se realice la adquisición de insumos de acuerdo a norma.

15. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES PENDIENTES POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (Detallar espacios)	SI	Oficinas, baños, áreas de trabajo en obras, unidades vehiculares, herramientas
Desinfección del centro de labores (Detallar espacios)	SI	Oficinas, baños, áreas de trabajo en obras, unidades vehiculares, herramientas
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria	SI	
2. Ficha de sintomatología de la Covid-19	SI	
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten	SI	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la covid-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	SI	
Identificación de contactos en casos sospechosos	SI	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	SI	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla	SI	Se hace gradualmente, según reincorporación gradual
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos	SI	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	SI	Se capacita al trabajador en el tema
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	SI	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la Covid-19.	SI	Vía celular con el médico
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	SI	
Se cumple con el distanciamiento social de 1 m. entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	SI	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	SI	En proceso de implementación según reincorporación
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	SI	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	SI	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo	SI	

El trabajador utiliza correctamente el EPP	SI	Se les recomienda con frecuencia el buen uso de las mascarillas, mediante charlas de capacitación.
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: talleres online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la Covid-19)	SI	Capacitación de SST, Salud preventiva frente al COVID - 19, bioseguridad y primeros auxilios, mediante plataformas virtuales.
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	SI	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal > 38 °C	SI	En caso se presente
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	NO	Por implementar
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la Covid-19	SI	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la covid-19	SI	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la covid-19 cumplen cuarentena.	SI	En caso se presente

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las medidas señaladas son enunciativas y no taxativas, pudiendo ser de aplicación otras disposiciones o recomendaciones provenientes del Ministerio de Cultura y del Gobierno Central.

Las diferentes obras de la entidad, podrán establecer pautas específicas y complementarias a las definidas en el presente documento.

Las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo con cada caso serán realizadas cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad y los lineamientos establecidos en el presente documento.

Los lineamientos generados en el presente documento, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

17. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PERÚ	Ministerio de Cultura	AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
------	-----------------------	------------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO.

Siendo las **19:00 hrs. del día viernes 21 de mayo del dos mil veinte uno (21/05/2021)**, se reúne mediante la plataforma virtual los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por su Presidente Francisco Baca Sevillanos, Ángel Farfán Navarro (Titular), José Luis Herrera Vargas (Titular), Leoncio Vera Herrera, Teresa Milagros Campos Chong (Titular), Sidney Randhi Morales Mendoza (Alterno), Ing. Milton Ochoa Zapata (Alterno) y Marisa Baca León, Secretaria CSST., con la finalidad de tratar la agenda que a continuación se indica:

I. AGENDA:

- REVISION Y APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN LA DDC-CUSCO (versión 03).
- REVISION Y APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN OBRAS DE LA DDC-CUSCO (versión 03).

Con el quórum respectivo, conforme a norma, el Presidente del Comité da inicio a la reunión virtual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

II. DESARROLLO DE LA REUNION

El Presidente del Comité, manifiesta a los integrantes del mismo que la presente reunión ha sido convocada de manera extraordinaria, en vista que la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo ha remitido los planes que se indica líneas arriba, los cuales han sido actualizados por el Ing. Sidney Randhi Morales Mendonza, acorde a la R.M. 972-2020-MINSA, habiendo sido revisados por el médico ocupacional de la Coordinación de SST y el Plan de Obras ha contado con la revisión y aportes por parte de los médicos del área de obras de la entidad.

A continuación, el presidente del Comité solicita que el Ing. Morales Mendoza proceda con la sustentación de dichos planes ante los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acto seguido, el Presidente del Comité solicita a los miembros del Comité de SST, asistentes a la reunión virtual a que expresen sus opiniones y/o observaciones al respecto. Al no haber opinión contraria, se procede a la votación para la aprobación de los planes: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN LA DDC-CUSCO (versión 03) y el PLAN PARA LA VIGILANCIA,

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Francisco Baca Sevillanos
PRESIDENTE

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
José Luis Herrera Vargas
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Leoncio Vera Herrera
TITULAR

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Teresa Milagros Campos Chong
SIN FIRMAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ángel Farfán Navarro
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Marisa Baca León
SECRETARIA

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Sidney Randhi Morales Mendoza
TITULAR ALTERNO

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Milton Ochoa Zapata
SIN FIRMAR SUPLENTE



PERÚ

Ministerio de Cultura

AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN OBRAS DE LA DDC-CUSCO (versión 03).

III.- ACUERDO

APROBAR por unanimidad de los presentes, los planes:

- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN LA DDC-CUSCO (versión 03).
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN OBRAS DE LA DDC-CUSCO (versión 03).

Asimismo, se ha acordado remitir dicha Acta al Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a fin de que sea remitida conjuntamente con los planes al MINSA y DIRESA – CUSCO, conforme a norma.

No existiendo más puntos que tratar, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Méd. Francisco Javier Baca Sevillanos, da por concluida dicha reunión a las 20:00 hrs. del día 21/05/2021 y en señal de conformidad los integrantes asistentes del Comité emiten su firma correspondiente.

Nº	REPRESENTANTES EMPLEADOR NOMBRES Y APELLIDOS	PARTE DEL	DEL	CARGO	FIRMA
01	FRANCISCO JAVIER BACA SEVILLANOS	JAVIER	BACA	PRESIDENTE	
02	JOSE LUIS HERRERA VARGAS			MIEMBRO	
03	LEONCIO VERA HERRERA			MIEMBRO	
04	TERESA MILAGROS CAMPOS CHONG			MIEMBRO	

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Francisco Javier Baca Sevillanos
PRESIDENTE

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Angel Fernan Novatto
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Jose Luis Herrera Vargas
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Marta Elena León
SECRETARIA

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Leoncio Vera Herrera
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Sidney Cándido Morales Mendoza
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Teresa Milagros Campos Chong
TITULAR

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Juan Octavio Zapata
PRESIDENTE





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

ANEXO N° 01

CARTILLA INFORMATIVA DE PRODUCTOS BÁSICOS DESINFECTANTES O ANTISÉPTICOS Y DE HIGIENE PERSONAL O ASEPSIA.

Relación de Productos desinfectantes o antiséptico:

ITEM	PRODUCTO	% CONCENTRACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	USO
1	Etanol	60% - 70%:	Alcohol	Limpieza de superficies en general.
2	Hipoclorito de sodio	0.1%	Lejía	Limpieza de servicios higiénicos, pisos y áreas de tránsito de personas
3	Alcohol isopropílico	1% - 5%	Limpiador de multi superficies	Limpieza de superficies en general.
4	Peróxido de Hidrógeno	0.5%	Agua Oxigenada	Alternativos de limpieza, sólo para pisos y baños.

Elaboración propia.

Relación de Productos de higiene personal o asepsia:

ITEM	PRODUCTO	USO
1	Jabón líquido o en espuma	Lavado de manos.
2	Alcohol gel anti bacterial	Complemento del lavado de manos
3	Papel higiénico	Higiene personal, alternativo de secado de manos, de uso inmediato y desechable.
4	Papel toalla	Exclusivo para secado de manos, de uso inmediato y desechable.
5	Toallas húmedas	Alternativo de aseo personal eventual, de uso inmediato y desechable.

Fuente: Resolución de Secretaria General N° 069-2020-SG/MC



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID -19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre Entidad:

RUC:.....

DATOS DEL TRABAJADOR:

Apellidos y nombres:

Área de Trabajo:

DNI: Edad:.....

Dirección:.....

Número de celular:.....

¿En los últimos 14 días calendario, ha tenido alguno de los síntomas siguientes?:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad al respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Pérdida del gusto y/o olfato		
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID 19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o declarar información falsa, puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo o la mía propia, asumiendo las responsabilidades que corresponda.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

Fecha: ___/___/___

Firma: _____

ANEXO N° 03

CARTILLA INFORMATIVA DE GRUPOS DE RIESGOS PARA DESARROLLO DE CUADROS CLÍNICOS SEVEROS Y LETALIDAD.

- **Edad:** Personas mayores de 65 años.
- **Enfermedades cardiovasculares:** Están incluidas las personas con diagnóstico de enfermedades/condiciones cardiacas tales como:
 - Enfermedad coronaria crónica.
 - Insuficiencia cardiaca crónica.
 - Antecedente de Infarto agudo de miocardio.
 - Pacientes en espera de cirugía o antecedente de cirugía cardiaca.
 - Miocardiopatías en tratamiento.
 - Fibrilación auricular en tratamiento farmacológico.
- **Diabetes:** Personas con diagnóstico de diabetes insulino dependiente (tipo 1) o diabetes mellitus no insulino dependiente (tipo 2).
- **Enfermedad pulmonar crónica:** Comprende a personas con diagnóstico de:
 - Asma Bronquial moderada o severa.
 - Bronquitis crónica.
 - Enfisema.
 - Fibrosis pulmonar idiopática.
 - Hipertensión pulmonar en tratamiento.
 - Tuberculosis pulmonar o antecedente de TBC en los últimos 12 meses.
- **Hipertensión arterial:** Personas con diagnóstico de Hipertensión Arterial que se encuentren en tratamiento farmacológico.
- **Obesidad:** Con un índice de masa corporal mayor o igual a 40
- **Cáncer:** Pacientes oncológicos en tratamiento actual o enfermedad activa en los últimos 5 años.
- **Otros estados de inmunosupresión:** Incluye afecciones que pueden causar que el sistema inmunitario se debilite como un trasplante de órgano o médula espinal, las deficiencias inmunitarias, pacientes con diagnóstico de VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos que debiliten el sistema inmunitario.

Si un/a servidor/a considera que debe ser incluido en los grupos de riesgo para desarrollo de cuadros severos de COVID-19 por tener una condición o patología que no se encuentre en el presente anexo, el caso deberá ser evaluado por el médico ocupacional.

Fuente: Resolución de Secretaria General N° 069-2020-SG/MC



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE CONSIDERADO EN GRUPO DE RIESGO

DATOS DEL TRABAJADOR:

Apellidos y nombres:

DNI: Edad:.....

Área de Trabajo:

Puesto de Trabajo:

Dirección:

Número de celular:.....

Informo mediante la siguiente encuesta, sobre mi condición de salud con referencia a los factores de riesgo para COVID-19.

¿Presenta usted, los siguientes factores de riesgo para COVID -19?	SI	NO
Hipertensión arterial		
Enfermedades cardiovasculares		
Cáncer		
Diabetes		
Enfermedad pulmonar crónica		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Otro que considere que sea una condición de riesgo:		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

Fecha: ___/___/___

Firma: _____



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

ANEXO N° 05 ERGONOMIA PARA EL TRABAJO REMOTO

TIPS de Ergonomía



Sigue estos consejos para mantener buenas prácticas de salud en el trabajo. Así evitarás dolores:



SOBRE EL USO DEL RATÓN O MOUSE.

Ubica la silla de forma que al utilizar el ratón, el brazo no quede extendido. Apoya el brazo en la mesa y sujeta suavemente el ratón.

SOBRE EL USO DEL TECLADO.

Ajusta el teclado de modo que se obtenga una posición cómoda al teclear tratando de mantener la mano, muñeca y brazo en línea recta.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

ANEXO 06

FASES DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

FASE 1: PREPARACIÓN
<p>Las primeras medidas son orientadas a que la gente infectada, o que viajó a una zona de riesgo, las que tienen que estar apartadas del resto de la población sana. Los primeros pacientes son aislados y comienza una investigación para identificar su actividad y las personas con las que pudieron estar en contacto. En este contexto, se definen protocolos y se determinaron los hospitales para atender a los casos.</p>
FASE 2: CONTENCIÓN
<p>La fase dos consiste en identificar a aquellas personas que traen esta infección importada desde el extranjero y lograr una contención adecuada. En este escenario, los ciudadanos deben implementar medidas que eviten que el virus se propague a nivel domiciliario, comunitario, a nivel de espacios colectivos y eso es con medidas básicas de higiene y al evitar las concentraciones.</p> <p>De esta manera, las autoridades de los diversos países inician labores de distanciamiento social, como cierre de escuelas, limitación de viajes e implementación de trabajo a distancia.</p> <p>Otra serie de eventos privados y manifestaciones quedan canceladas para evitar aglomeraciones de personas. Estas medidas buscan dar tiempo a las instituciones de salud para prepararse para la epidemia y una transición a la tercera etapa.</p>
FASE 3: CONTAGIO COMUNITARIO
<p>Una vez que se sobrepasen los casos contenidos y se conozcan casos que no tienen relación con los pacientes importados, se da un contagio comunitario, cuando hay mayor expansión, esa es la fase 3. Por eso es importante seguir la orden gubernamental de evitar las concentraciones, con ello se espera que no haya una propagación masiva del virus.</p> <p>En esta fase circula activamente el virus. Las instituciones médicas detectan y atienden los casos de la enfermedad, con el fin de mitigar los efectos. La atención de pacientes no graves es realizada de forma ambulatoria, es decir, no son internados en los hospitales, en tanto que los casos graves son atendidos en centros definidos.</p>
FASE 4: TRANSMISIÓN SOSTENIDA
<p>Cuando se producen casos de transmisión comunitaria sostenida, que es lo que ya ha ocurrido en países como Italia y España. En este caso, las autoridades sanitarias deben garantizar a la ciudadanía el manejo oportuno de la emergencia y garantizar los recursos. Se puede entender como un crecimiento exponencial de la población.</p>



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

ANEXO N° 07

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA IR AL TRABAJO Y RETORNAR AL HOGAR

Medidas de prevención al salir de la vivienda

1

Si sale en carro particular limpie las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.



2

No salude con besos ni abrazos, ni de la mano.



3

Asigne **un** adulto para hacer las compras.

4

Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite conglomeraciones de personas.

5

Restrinja las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.



Medidas de prevención al regresar a la vivienda

1

Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón.



2

Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa, y evite saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

3

Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

4

Báñese con abundante agua y jabón.



5

Haga el lavado de manos de acuerdo a los protocolos.



6

Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.



7

Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquela en una superficie limpia.



8

Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

Fuente: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo – Red Almenara, EsSalud

ANEXO N° 08

LIMPIEZA DE MANOS CON GEL A BASE ALCOHOL

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



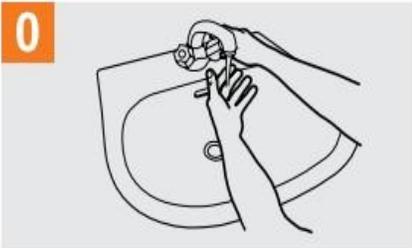
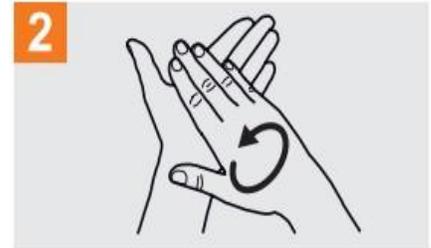
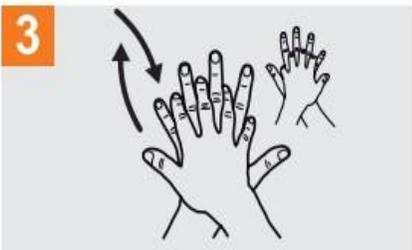
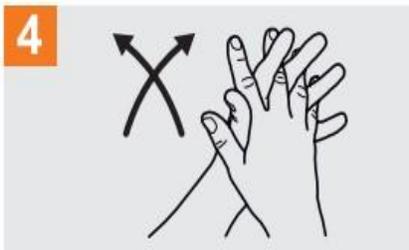
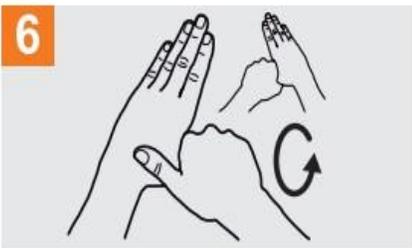
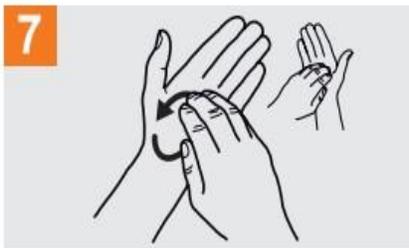
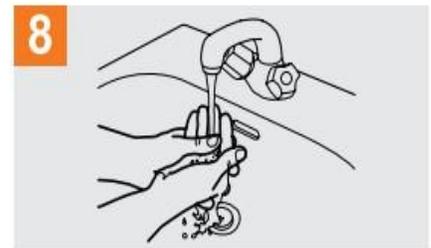
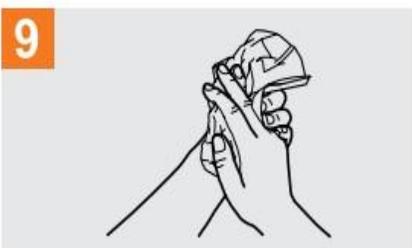
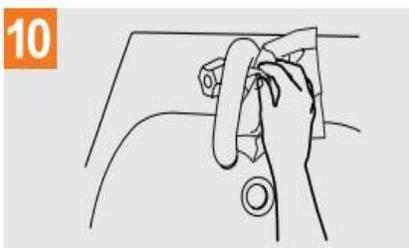
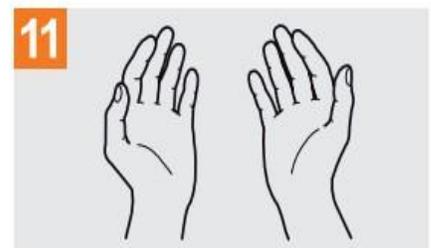
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXO N° 09**LIMPIEZA DE MANOS CON AGUA Y JABÓN****Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos****Mójese las manos con agua;****Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;****Frótese las palmas de las manos entre sí;****Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;****Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;****Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;****Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;****Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;****Enjuáguese las manos con agua;****Séquese con una toalla desechable;****Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;****Sus manos son seguras.**

ANEXO N° 10**USO CORRECTO DE LA MASCARILLA**

1 Antes de ponerte una mascarilla, **lávate bien las manos con un agua y jabón** con elevado poder higienizante.



2 Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



3 Evita tocar la mascarilla mientras la usas; si lo haces, **lávate las manos con agua y jabón** con elevado poder higienizante.



4 Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.



5 Para quitarte la mascarilla: quitatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado y **lávate las manos con agua y jabón** con elevado poder higienizante.

**ANEXO N° 11****EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO (D.S. N°972-2020-MINSA)**

Equipos de Protección Personal - EPP (*)		Nivel de riesgo de puesto de trabajo			
Equipos de Protección Personal - EPP (*)	Imagen referencial	Riesgo Muy Alto de Exposición	Riesgo Alto de Exposición	Riesgo Mediano de Exposición	Riesgo bajo de exposición
Mascarilla Comunitaria (tela)					
Mascarilla quirúrgica				O	O
Respirador FFP2/N95 o equivalentes*		O	O	C	C
Careta facial		O	O	C	C
Gafas de protección		O	O	C	C
Guantes para protección biológica**		O	O		
Traje para protección biológica		O	O (*)		
Bota para protección biológica		O			

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X – Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencia de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras relacionadas a salud.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

SEÑALÉTICAS



INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA DE MANOS ✓

- 

Mójese las manos con agua
- 

Aplíquese jabón y frote las manos durante 20-30 segundos
- 

Enjuáguese las manos con agua
- 

Séquese las manos con la toalla de papel
- 

Tire la toalla de papel en la papelera



SEÑALÉTICAS



**LAVARSE LAS
MANOS MÍNIMO 20
- 40 SEGUNDOS**



**CUBRIR LA BOCA
Y LA NARIZ CON
UNA MASCARILLA**



**DESINFECTAR EL
CALZADO ANTES
DE ENTRAR**



**TOSER Y
ESTORNUDAR CON EL
PLIEGUE DEL CODO O
EN UN PAÑUELO**



**PROHIBIDO
EL CONTACTO**



**NO TOCARSE LA
BOCA, LA NARIZ Y
OJOS**